

CONVENIO DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

CLÍNICA ODONTOLÓGICA NATURAL DENT LTDA.

N° Int. VMV-0646-2017

En Temuco, a 12 de octubre de 2017, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Región de la Araucanía R.U.T. 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, Sra. **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, cédula nacional de identidad, 12.969.848-9, ambas con domicilio en calle Claro Solar 1148, Temuco, en adelante **"FUNDACION INTEGRA"**, por una parte y por la otra, **CLÍNICA ODONTOLÓGICA NATURAL DENT LTDA.**, RUT 76.492.403- , representada por doña **CARMEN DEL PILAR PACHECO FUENTES**, cedula nacional de identidad 6.792.766-4, ambos con domicilio en San Martín N° 745 oficina 605, Temuco, en adelante **"CLÍNICA NATURAL DENT"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra, es una persona jurídica de Derecho Privado, con personalidad jurídica concedida a través de Decreto Supremo número novecientos del doce de junio de mil novecientos setenta y nueve del Ministerio de Justicia, siendo su misión Institucional el ***"Lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad."***

SEGUNDO: Clínica Natural Dent, es una persona Jurídica de Derecho Privado, cuyo objeto es *“Entregar al paciente y a su núcleo familiar una atención dental integral, recuperando estética y funcionalidad del sistema estomatognático, basándose en los principios de ética y calidad tanto de la clínica como de los profesionales”* y que cuenta con autorización para la instalación y funcionamiento del establecimiento Sala de Procedimientos Odontológicos, ubicada en calle San Martín N° 745, oficina 605, de la ciudad de Temuco, otorgada por resolución exenta N° A-23 09336, de fecha 24 de junio de 2015 por la SEREMI DE SALUD de la Región de la Araucanía.

TERCERO: Fundación Integra con el propósito de otorgar facilidades a sus trabajadores (as) y sus grupos familiares, en el acceso a las prestaciones de salud dental, suscribe a través del presente instrumento un convenio de colaboración con la Clínica Natural Dent, quien se obliga a otorgar prestaciones de salud bucal a los (las) trabajadores (as) de Fundación Integra dependientes de la Dirección Regional de la Araucanía, así como a sus respectivos grupos familiares, en las condiciones siguientes:

- Presupuesto Inicial: El presupuesto inicial es sin costo
- Valores preferenciales: Se anexa detalle de valores de prestaciones dentales, donde se incluyen los aranceles referenciales del colegio de dentistas para el año 2017 y los precios del convenio, los cuales alcanzan hasta un 70 % de descuento. Este anexo forma parte del presente convenio para todos los efectos legales.
- Limpieza dental: una vez que el paciente finalice su tratamiento tendrá como beneficio una limpieza dental gratuita.
- Urgencia dental: El paciente recibirá atención de urgencia en forma inmediata cuando así lo requiera.
- Garantía: Los tratamientos realizados dentro de la clínica tendrán garantía durante un año a partir de la fecha de su conclusión, siempre y cuando se haya realizado el tratamiento indicado por Clínica Natural Dent y el paciente haya asistido a los controles respectivos de cada tratamiento.

- **Cargas familiares:** Las condiciones del presente convenio se hacen extensivas a las cargas familiares y grupo familiar directo de los trabajadores dependientes de Fundación Integra Región de la Araucanía, otorgándoles los mismos beneficios estipulados en el presente instrumento.
- **Pago:** El trabajador pagará las prestaciones dentales en forma directa a la clínica, ya sea en efectivo, a través del sistema Transbank y/o Cheques.

CUARTO: La clínica se obliga a llevar a cabo las atenciones dentales materia del presente convenio, en la sede de Temuco ubicada en Avenida San Martín N° 745, oficina 605, en horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 20: 00 hrs. y los días sábados de 10.00 a 13:00 hrs. agendando hora con anticipación.

QUINTO: Cuando el trabajador(a) de Fundación Integra requiera los servicios de Clínica Natural Dent, deberá solicitar hora de atención en forma personal o telefónica al fono 45-2504057 para un examen inicial sin costo en el que se elaborara el presupuesto, donde el odontólogo formulará su diagnóstico, plan de tratamiento y propondrá los honorarios por el mismo. Dicho presupuesto tendrá una vigencia de 3 meses y deberá ajustarse a los aranceles preferenciales de los que se da cuenta en el presente instrumento. A este examen inicial el paciente deberá concurrir con un certificado otorgado por Fundación Integra el cual acredite su calidad de trabajador(a) de Fundación Integra, dicho certificado igualmente deberá presentarse cuando quien requiera las prestaciones de la Clínica Natural Dent, sean sus cargas familiares o grupo familiar directo.

SEXTO: El presente Convenio se pacta por el término de un año contado desde la fecha del presente instrumento, renovándose tácitamente por períodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes diere aviso a la otra, a lo menos con SESENTA días de anticipación a su vencimiento original o al vencimiento de alguna de sus prórrogas posteriores, mediante carta certificada. No obstante lo anterior la conclusión del presente Convenio no extingue la obligación monetaria de los trabajadores de Fundación Integra y sus cargas familiares que a la fecha de expiración, se encuentren en tratamiento dental o

con deudas vigentes con la Clínica Natural Dent, ni la obligación de ésta para completar totalmente los tratamientos, iniciados o ya aprobados.

SÉPTIMO: Clínica Natural Dent, cada año en el mes de Marzo, presentará un nuevo detalle de valores preferenciales, de no hacerlo se mantendrá vigente el detalle de valores del año anterior. Estos cambios de valores no afectarán los tratamientos iniciados en el período anterior al mes de Marzo de cada año.

OCTAVO: Clínica Natural Dent cuenta con un Director Clínico, profesional cuya función es supervigilar el desempeño, funcionamiento y responsabilidad técnica de la Clínica.

NOVENO: Fundación Integra se encargará de dar a conocer a sus trabajadores(as) la existencia del presente convenio, así como las cláusulas del mismo a través de sus medios de difusión interna.

DÉCIMO: Cada una de las partes se obliga a dar el carácter de confidencial a la información que reciben con motivo de este convenio. Asimismo se obligan: 1) A no darle un uso distinto que no sea el cumplimiento de las obligaciones que se le imponen; 2) A no divulgarla a terceros ajenos a este convenio; 3) A no realizar malas prácticas en el tratamiento de las mismas; 4) A tomar resguardos internos que correspondan con sus dependientes para que la información que reciban o tomen en conocimiento mantenga el carácter de confidencial o reserva en el caso que corresponda.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO SEGUNDO: Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite entre las partes, con ocasión o motivo del presente contrato, o de sus documentos complementarios o modificatorios, ya se refiera a su interpretación, cumplimiento, validez, terminación o cualquier otra causa relacionada con este contrato será resuelta por las partes de común acuerdo y a falta de éste, por los Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: La personería de doña Carmen del Pilar Pacheco Fuentes, cédula nacional de identidad N° 6.792.766-4, para representar a Clínica Odontológica Natural Dent Ltda, consta de escritura pública de fecha 25 de marzo de 2015, otorgada en la Notaría de Temuco de don Héctor Basualto Bustamante. La personería de doña Alejandra Navarrete Villa, Cedula Nacional de identidad N° 12.969.848-9 para representar a la Fundación Educacional Para El Desarrollo Integral Del Menor, consta de escritura pública de fecha 06 de Junio de 2014, otorgada en la 37 Notaria Publica de Santiago de doña Nancy de la Fuente, bajo el repertorio N° 6349-2014 y se encuentra en los antecedentes que respaldan el presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Las partes firman el presente convenio en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de cada uno de los participantes del convenio.



ALEJANDRA NAVARRETE VILLA

Directora Regional

Fundación Integra Región de la Araucanía



CARMEN PACHECO FUENTES

Representante Legal

Clínica Odontológica Natural Dent Ltda.